

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de **\$43.366.617,57**.

II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **\$1.805.000**.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LIVOR

11001-4003-002-2021-00847-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 04/05/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2021-847 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra SANDRA MILENA GUERRA AYA En la forma como sigue:

Notificación (Nº 004, fl 3)	\$5.000,00
Agencias en derecho (No. 005)	\$1.800.000,00
TOTAL	\$1.805.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 09 de Agosto de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario